



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 241 - 2016- OSINFOR/05. 2

Lima, 22 NOV. 2016

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 07 de noviembre de 2016 formulada por **JULIO AZURIN LEÓN**, identificado con DNI N.º 04808856, en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N.º 17-TAM/P-MAD-A-157-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 080-2010-OSINFOR, de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N.º 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N.º 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N.º 026-2014-OSINFOR la Directiva N.º 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N.º 047-2014-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 295-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **JULIO AZURIN LEÓN** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, e imponerle una multa ascendente a **1.030** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 397-2015-EF publicado el 24 de diciembre de 2015, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2016, ascendía a S/3,950.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el administrado **JULIO AZURIN LEÓN**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con registro N.º 201607493 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N.º 5158, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **JULIO AZURIN LEÓN** presentó el Comprobante de Pago N.º 11041974-4-O en el Código N.º 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de 406.85 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N.º 1115-2016-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM y la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N.º 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N.º 295-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **JULIO AZURIN LEÓN**, con fecha 07 de noviembre de 2016 en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N.º 17-TAM/P-MAD-A-157-09;

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 4,068.5** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **10 (Diez) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N.º 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese



C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 241 -2016-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular	JULIO AZURÍN LEÓN		
Permiso/Autoriz.	17-TAM/P-MAD-A-157-09		
R.D.Nº	295-2013-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.03	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 4,068.50	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 4,068.50	Nº Cuotas	10

Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 4,068.50			
1	07-nov-16	S/. 3,661.65	S/. 406.85		S/. 406.85
2	30-dic-16	S/. 3,270.18	S/. 391.47	S/. 35.15	S/. 426.62
3	30-ene-17	S/. 2,874.96	S/. 395.22	S/. 31.39	S/. 426.62
4	28-feb-17	S/. 2,475.94	S/. 399.02	S/. 27.60	S/. 426.62
5	30-mar-17	S/. 2,073.09	S/. 402.85	S/. 23.77	S/. 426.62
6	30-ene-17	S/. 1,666.38	S/. 406.72	S/. 19.90	S/. 426.62
7	28-feb-17	S/. 1,255.76	S/. 410.62	S/. 16.00	S/. 426.62
8	30-mar-17	S/. 841.20	S/. 414.56	S/. 12.06	S/. 426.62
9	30-ene-17	S/. 422.65	S/. 418.54	S/. 8.08	S/. 426.62
10	28-feb-17	S/. 0.09	S/. 422.56	S/. 4.06	S/. 426.62
			S/. 4,068.41	S/. 178.00	S/. 4,246.41

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



